RESOLUCIÓN 954 DE 2006

(mayo 18)

< Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo 13 de la Resolución 2613 de 2010>

"Por la cual se crea el Equipo del Nivel Operativo MECI del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo <u>13</u> de la Resolución 2613 de 9 de septiembre 2010, 'por la cual se establecen los lineamientos del Sistema Integrado de Mejora Continua Institucional y se integra sus instancias a nivel Nacional y Regional."
- Modificada por la Resolución <u>837</u> de 8 de mayo de 2007, 'por la cual se modifica la Resolución 954 del 2006, que crea el Equipo del Nivel Operativo MECI del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA'.

EL DIRECTOR GENERAL, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA,

En uso de sus atribuciones legales y especialmente las consagradas en el artículo <u>2</u>0 del Decreto 1599 de 2005 y en el Decreto <u>249</u> de 2004 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1599 del 20 de mayo de 2005 "Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI - 1000:2005", establece en su artículo 20 la obligatoriedad que tienen los representantes legales de las entidades aludidas en el artículo 50 de la Ley 87 de 1993 respecto del establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno.

Que el numeral 23 del artículo <u>4</u> del Decreto 249 de 2004, determina como función del Director General del SENA: "Crear Comités, Grupos Internos de Trabajo permanentes o transitorios y definir su composición, su coordinación y funciones".

Que el Decreto 1599 de 2005 en su artículo <u>1</u>0 adoptó el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000:2005.

Que la circular No 03 de 2005 expedida por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las entidades del orden nacional y territorial al establecer los "lineamientos generales para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000:2005", determina la conformación de un grupo operativo designado Equipo MECI, integrado por Servidores Públicos de la Entidad, de carácter multidisciplinario, con representatividad de todas sus áreas organizacionales, el cual deberá ser coordinado y supervisado por el Representante de la Dirección.

Que en virtud del considerando anterior el SENA expidió la Resolución <u>2241</u> de 2005, a través de la cual se adoptó el Modelo Estándar de Control Interno, MECI 1000:2005.

Que en virtud de lo anterior se hace necesario conformar el Equipo MECI, con el fin de garantizar la óptima implementación del MECI 1000:2005 en la entidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 10. CONFORMACION DEL EQUIPO MECI. «Resolución derogada por el artículo 13 de la Resolución 2613 de 2010» «Artículo modificado por el artículo 1 de la Resolución 837 de 2007. El nuevo texto es el siguiente:» El Equipo MECI estará integrado por:

- 1. Claudia María Vargas Zúñiga Profesional de la Secretaría General
- 2. Elizabeth Mantilla, Asesor 4 de la Dirección Administrativa y Financiera
- 3. Luisa Alejandra Parra Rodríguez, Profesional 1 de la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas
- 4. Fabiola Cadena y Carlos Alberto Cárdenas, Profesionales 14 y 08 de la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo
- 5. Emilio Eliecer Navia Zúñiga, de la Dirección Formación Profesional
- 6. Diana Patricia Giraldo, Profesional 13 de la Dirección Jurídica
- 7. Doris Galindo, Asesor 10 de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo
- 8. Guillermo Segundo Gómez, Asesor 10 de la Dirección de Empleo y Trabajo

PARAGRAFO: La operacionalización de las acciones necesarias al desarrollo, implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno basado en el Modelo de Control Interno MECI 1000:2005 estará a cargo de un Directivo de primer nivel designado por el Director General de conformidad con lo establecido en la Circular No 3 de 2005 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo 13 de la Resolución 2613 de 9 de septiembre
- de 2010, 'por la cual se establecen los lineamientos del Sistema Integrado de Mejora Continua Institucional y se integra sus instancias a nivel Nacional y Regional.'
- Artículo modificado por el artículo <u>1</u> de la la Resolución 837 de 8 de mayo de 2007, 'por la cual se modifica la Resolución 954 del 2006, que crea el Equipo del Nivel Operativo MECI del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA'.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 954 de 2006:

ARTÍCULO 1. CONFORMACIÓN DEL EQUIPO MECI. El Equipo MECI estará integrado por:

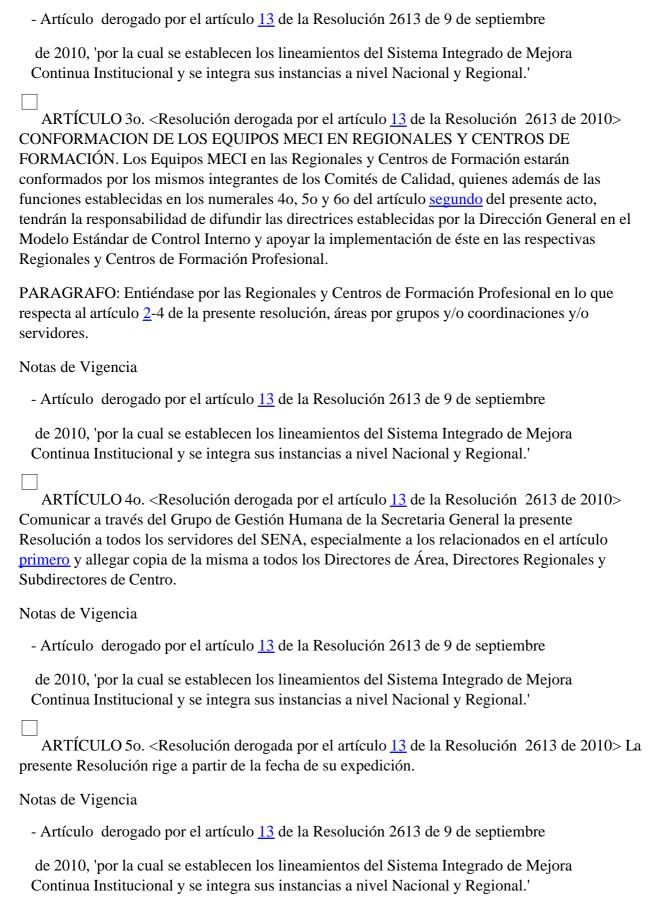
- 1. Un Técnico G3 de la Secretaria General Adriana Pulido Gaona y/o quien lo llegare a desempeñar.
- 2. Un Profesional G13 de la Dirección Administrativa y Financiera Edgar Hernán Gutiérrez y/o quien lo llegare a desempeñar.
- 3. Un Técnico G7 de la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas Alexander Cuellar y/o quien lo llegare a desempeñar.
- 4. Un Profesional G13 de la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo Fabiola Cadena y/o quien lo llegare a desempeñar.
- 5. Un Profesional G6 de la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo Ximena Serrano y/o quien lo llegare a desempeñar.

PARAGRAFO: La operacionalización de las acciones necesarias al desarrollo, implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno basado en el Modelo de Control Interno MECI 1000:2005 estará a cargo de un Directivo de primer nivel designado por el Director General de conformidad con lo establecido en la Circular No 3 de 2005 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial.

ARTÍCULO 20. <Resolución derogada por el artículo <u>13</u> de la Resolución 2613 de 2010> FUNCIONES DEL EQUIPO MECI. Serán funciones del Equipo MECI las siguientes:

- 1. Presentar propuestas sobre el diseño e implementación del Modelo Estándar de Control Interno al Directivo de primer nivel designado por el Director General.
- 2. Adelantar el proceso de diseño e implementación del modelo bajo las orientaciones y directrices establecidas por el Directivo de primer nivel designado por el Director General.
- 3. Capacitar, de conformidad con las directrices establecidas por el Directivo de primer nivel designado por el Director General, a los Servidores de la Entidad en el Modelo Estándar de Control Interno.
- 4. Asesorar a las áreas de la entidad en el diseño e implementación del Modelo Estándar de Control Interno y trabajar en coordinación con los servidores públicos designados para tal efecto.
- 5. Facilitar y apoyar en cada una de las áreas de la entidad el adecuado funcionamiento de los elementos de control.
- 6. Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento de todas y cada una de las normas relacionadas con el Modelo Estándar de Control Interno.

Notas de Vigencia



COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., 18 MAYO 2006